



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 - SECRETARÍA NRO. 39

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría 39 CABA, en autos SAM'S SA s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VENTA Expte 032254/1998/4, sito en Marcelo T de Alvear 1840 4° piso, hace saber por dos días que con fecha 4 /4/24 se ha dispuesto 1) el procedimiento de llamado a mejora de oferta del inmueble sito TRES ARROYOS 1457/61, entre Juan Francisco Seguí y Nicasio Oroño, matrícula 15-5622, nom. Cat.: Circ. 15, Sec. 59, Man. 114, Parc. 13, fijándose la base en la suma de U\$S 140.000 pudiendo cancelarse -ya sea la integración de la garantía por los eventuales terceros interesados y/o el saldo de precio- en moneda de curso legal tomando al efecto la cotización del denominado dólar MEP del día inmediato anterior a cada pago, que resulta informada por www.elcronista.com; y las siguientes condiciones que se explicitan: 2) a) Presentación digital de ofertas: Los interesados deberán formular sus ofertas digitalmente en formato PDF en las actuaciones hasta 72 hs. antes del día fijado por Secretaría, en que la Actuaría y el Suscripto procederán al estudio de las mismas, y labrarán un acta en la que harán constar cuales han sido las ofertas recibidas, indicando aquellas de mayor cuantía. La presentación digital de la oferta –NO presencial– deberá contener el nombre del oferente y la referencia de la causa, contar con la firma ológrafa de la parte y digital de su letrado -con quien deberá constituir domicilio electrónico a los fines procesales pertinentes-; y además: (i) sus datos identificatorios y domicilio (para las personas físicas, nombre y apellido completo, documento de identidad, domicilio real, domicilio físico que constituye a los efectos del procedimiento, número de CUIT y tratándose de personas jurídicas, nombre, domicilio social, CUIT y datos del representante legal, copia certificada de los instrumentos constitutivo y modificaciones, actas de las que resulta la designación del representante); (ii) la manifestación del precio que ofrece, que deberá como mínimo superar en un 5% aquél de base del llamamiento; y (iii) el comprobante original de depósito judicial en la cuenta de autos en el BCBA Sucursal Tribunales 7, por una L° 913, F° 477, DV. suma no inferior al 25% del importe del precio que se ofrece para el inmueble; fondos que serán considerados en concepto de garantía de mantenimiento de la oferta y en caso de ser adjudicatario, a cuenta de precio. b) Acta de estudio de ofertas digitales y puja: El plazo para presentar las ofertas será el 4/6/24. Las presentaciones que se efectúen se mantendrán digitalmente reservadas en Secretaría. El 6/6/24, se labrará acta y se dictará providencia en la cual se deje constancia de todas las ofertas presentadas, y si cumplieron o no con los recaudos previstos anteriormente. En esa fecha, con todos aquellos oferentes que hayan cumplido con los requisitos mejorando la base, se llamará nuevamente a mejorar las ofertas a partir de la más alta obtenida, hasta el 12/6/24. Cada nueva mejora deberá importar como mínimo un incremento del 5%. El 19/6/24, se labrará una nueva acta por Secretaría dejándose constancia del orden decreciente resultante de la puja, la cual será notificada electrónicamente ese mismo día a los oferentes, quedando habilitadas sólo las dos ofertas mayores para efectuar una mejora hasta el 27/6/24. Todas las eventuales presentaciones de mejora deberán ser digitales y el nuevo ofrecimiento significar un incremento del 5% de la más alta alcanzada hasta ese momento. El 5/7 /24 se labrará acta definitiva dejando constancia de las mejoras presentadas. No rige el plazo de gracia de las 2 primeras horas del día hábil inmediato anterior. Los escritos subidos al sistema pasada las 13.30 hs. se considerarán efectuados el día en que fueron presentados. Los oferentes iniciales que motivan este llamado a mejora, que no gozando de preferencia alguna, quedará alcanzado por la facultad de mejorar su oferta al igual que cualquier eventual nuevo interesado. c) Adjudicación e integración del saldo de precio: La adjudicación recaerá sobre la mayor oferta resultante del acta que se labre el 5/7/24. El saldo de precio deberá depositarse al contado



dentro de los cinco días de notificado el auto de adjudicación, mediante depósito judicial en la (L° 913, F° 477, DV. 7), bajo apercibimiento de declararse postor remiso, con pérdida a favor de la quiebra de la suma depositada. La falta de integración del precio por el adjudicatario primigenio, al tiempo de su declaración como postor remiso, se seguirá sucesivamente ese procedimiento adjudicando entre los demás oferentes, siguiendo el orden de importancia económica de sus ofertas, hasta tanto alguno de ellos integre el saldo de precio y pueda ser declarado adquirente, perdiendo a favor de la quiebra todos aquéllos que se declaren postores remisos las sumas depositadas. Integrado el saldo de precio por el adquirente definitivo, se dispondrá sin necesidad de petición, las transferencias de restitución de las sumas depositadas para los que no resultaron adjudicatarios ni declarados postores remisos. Régimen de deudas: El adjudicatario al tiempo de integración del saldo de precio deberá abonar también el 2,5% sobre el precio de adquisición, en concepto de comisión del martillero. También deberá depositar en igual plazo el importe necesario, de corresponder, para el pago del IVA sobre el precio final del inmueble, pues el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Todo gasto, tasas, impuestos, honorarios por la venta será a cuenta del adquirente. Posesión: Integrado el saldo de precio el adjudicatario será declarado adquirente definitivo, ordenándose la entrega de la posesión. El adquirente libera a la quiebra de garantía de evicción. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de derechos de adjudicación. Fecha de exhibición 29 y 30 de mayo de 2024 de 9hs a 10 hs. EDUARDO E MALDE Juez - ANA VALERIA AMAYA SECRETARIA

e. 06/05/2024 N° 26225/24 v. 07/05/2024

Fecha de publicacion: 07/05/2024

